



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 17 dic. 2021

Visto: El Memorando N° 4096-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2065691, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción;

Que, la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, ha sido aprobado la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "DECLARATORIA DE ALERTA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, plazo que vence el 7 de setiembre de 2020; con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, prorrogan a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, plazo que vence el 6 de diciembre de 2020; con Decreto Supremo N° 031-2020-SA, prorrogan a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, plazo que vence el 6 de marzo de 2021; con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, plazo que vence el 02 de setiembre de 2021; y con Decreto Supremo N° 025-2021-SA, se prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, plazo que vence el 1 de marzo de 2022;

Que, la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, diseñó el "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS NAVIDEÑAS 2021 Y AÑO NUEVO 2022, EN EL CONTEXTO COVID 19 REGIÓN HUANCAVELICA", el mismo que tiene como objetivo, fortalecer el flujo y la organización de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, Redes de Salud e IPRESS con sus componentes para desarrollar acciones de preparación y respuesta ante un evento adverso durante las Fiestas Navideñas 2021 y Año Nuevo 2022 en el contexto de COVID-19; evitar o mitigar los daños sobre la salud de las personas que puedan ocurrir inducidos por el hombre o de origen natural durante las Fiestas Navideñas 2021 y Año Nuevo 2022; por lo que, es preciso regular las medidas mínimas de seguridad que deben contemplarse en áreas donde se congregue público con dicho motivo, así como las obligaciones y responsabilidades de los diversos órganos del SINADECI y de los propietarios, conductores y organizadores de los referidos recintos y eventos; en consecuencia, es necesario DECLARAR EN ESTADO DE ALERTA AMARILLA, en todo el ámbito de la Región Huancavelica, a partir del día 21 de diciembre de 2021, al 06 de enero de 2022, por motivos de Fiestas Navideñas 2021 y Año Nuevo 2022;



Que, ese sentido la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, dispone las acciones de previsión básicas a realizarse, las cuales, deben cumplirse con énfasis en los siguientes puntos: 1. Actualizar planes de contingencia y de respuesta 2. Garantizar la operatividad del sistema de comunicaciones y de ambulancias 3. Asegurar la disponibilidad de camas, con al menos el 20% de camas libres, considerando las siguientes áreas: emergencias, hospitalización, UCI, UTI, quemados, sala de partos y recuperación. Asimismo, se debe valorar en alta de pacientes que no requieren hospitalización necesaria 4. Restringir los procedimientos de ayuda diagnóstica (imágenes y laboratorio) que no sean de emergencia 5. Restringir las intervenciones quirúrgicas electivas 6. Además, deberán asegurarse la continuidad de los servicios contando con reservas de agua y grupos electrógenos (...);

Que, de acuerdo al contenido del Informe N° 334-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DGREyD, la Directora de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, remite el "Plan de contingencia por Fiestas Navideñas 2021 y Año Nuevo 2022, en el contexto COVID-19 Región Huancavelica", para su respectiva aprobación y elaboración de la resolución que apruebe el mencionado plan y declarar en estado de "Alerta Amarilla", a partir del día 21 de diciembre de 2021 al 06 de enero de 2022; con la finalidad de complementar las acciones frente a riesgos, peligros, eventos adversos y antrópicos a presentarse y control de Emergencias y Desastres en la Región Huancavelica; y estando a lo previsto por la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; en consecuencia, mediante Memorando N° 4096-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842 – Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el documento denominado "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS NAVIDEÑAS 2021 Y AÑO NUEVO 2022, EN EL CONTEXTO COVID 19 REGIÓN HUANCAMELICA"; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- DECLARAR en ESTADO DE "ALERTA AMARILLA", en todos los Establecimientos de Salud de la Región de Huancavelica, a partir del día 21 de Diciembre de 2021, hasta el 06 de Enero de 2022, por llevarse a cabo las "Fiestas Navideñas 2021 y Año Nuevo 2022" en el contexto de la pandemia por COVID 19 - Región Huancavelica; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 3°.- Los responsables de los Hospitales y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de las Redes, Microredes de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, deberán determinar las provisiones correspondientes con el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud que pudieran producirse, asimismo asegurar la atención sanitaria en forma oportuna, adecuada y eficiente, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales.

Artículo 4°.- La Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, será la encargada del fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 56819

DJM/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.